



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez; a su despacho la presente demanda de **EJECUTIVO SINGULAR**, con el informe que la parte demandante solicita requerir al pagador.

Sírvase proveer, 09 de noviembre de 2021.

JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2017-00566-00
Demandante:	COOMECA NIT. 802.013.046-4
Demandado:	JOSE SOTO VERGARA Y JAIRO DEL ANGEL SILGADO.

Visto el anterior informe Secretarial y revisado el expediente, se observa el memorial allegado el 13/10/2021, mediante el cual de la parte actora, solicita requerir al pagador y por ser procedente, REQUIERASE por PRIMERA VEZ al pagador de COLPENSIONES, para que informe a este despacho si tomo atenta nota del oficio mediante el cual se comunicó la medida cautelar decretada por este Despacho sobre la pensión del demandado JAIRO DEL ANGEL SILGADO.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE por PRIMERA VEZ al pagador de **COLPENSIONES**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del oficio que comunica este requerimiento, dé respuesta motivada a esta instancia judicial, explicando las razones por las cuales no ha realizado los descuentos del embargo y retención del 20% de la pensión que devenga el demandado, señor JAIRO DEL ANGEL SILGADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.716.617 decretado mediante auto de fecha 19/07/2016 y comunicado mediante oficios No. 2079 de fecha 10/08/2017.

SEGUNDO: Asimismo, **hágasele énfasis al pagador de CLPENSIONES**, que el incumplimiento de lo ordenado por un Juez de la Republica, será motivo para sancionarlo con multas hasta por diez (10) S.M.L.M.V., conforme lo señala el artículo 44 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por Secretaria ordénese la digitalización del presente proceso en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Hoy 10-11-2021

se notificó por estado No. 138 la anterior providencia



JANNY GUILLOT POLO
Secretaria